



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 22 ENE. 2016

DECRETO Nº 229

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1010 de 9 de Diciembre de 2015; el Decreto Alcaldicio Nº 124 de 14 de Enero de 2016, mediante el cual se otorga subvención; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito el 15 de Enero de 2016, entre la "**UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS**", R.U.T Nº 65.051.644-3, representada por doña **ALICIA LEÓN LAFERTE**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), para realizar un encuentro social de dirigentes vecinales de Las Compañías 2015.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Unión Comunal de Juntas de Vecinos Las Compañías
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MAS/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS

En La Serena, a 15 de Enero de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la "**UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS**", R.U.T. N° 65.051.644-3, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 2102 de 24 de Febrero de 2012, representado por doña **ALICIA LEÓN LAFERTE**, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1010, efectuada el 9 de Diciembre de 2015, otorgar una subvención de **\$700.000.-**, en beneficio de la "**UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS**", para realizar un encuentro social de dirigentes vecinales de Las Compañías 2015. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 14 de Enero de 2016.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la "**UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS**" una subvención por un monto de **\$700.000.- (Setecientos mil pesos)**, para realizar un encuentro social de dirigentes vecinales de Las Compañías 2015.

TERCERO: Por su parte, la "**UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La "UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

SEXTO: La "UNIÓN COMUAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS" está inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 750 de 23 de Noviembre de 2012.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **ALICIA LEÓN LAFERTE** para representar a la "UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LAS COMPAÑÍAS", consta de Certificado de fecha 22 de Diciembre de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ALICIA LEÓN LAFERTE
UNIÓN COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS
LAS COMPAÑÍAS


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MRS/CAMT